

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2024-MDL-CANAS/CUSCO.

Layo, 22 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO – PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 037-2024-FAA-SGDSSP-MDL de fecha 22/01/2024, Informe N° 001-2024-SGDS-T-CODISEC/MDL, de fecha 19/01/2024, y el Acta de Instalación y Juramentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Layo periodo 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el inciso 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que dentro de las atribuciones del Alcalde, esa: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en virtud a lo establecido en el numeral 1.1) del Artículo 85° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales en seguridad ciudadana ejercen la función específica exclusiva de establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares a nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;

Que, conforme a la Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, (SINASEC), norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece respecto a los miembros que constituyen el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, presidido por el Alcalde, y en su artículo 17° se refiere a la Secretaría Técnica y sus funciones; Asimismo, indica que los miembros del Comité Distrital, en base a la realidad particular de sus respectivos distritos, y con una orientación participativa deberán incorporar a otras autoridades del Estado o representantes de Las instituciones civiles que consideren conveniente.

Que, mediante acta de fecha 12/01/2024 se instaló y juramento el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Layo - Canas - Cusco.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6) del Artículo N° 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, la conformación del **COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE LAYO – CANAS – CUSCO - CODISEC**, para el periodo fiscal 2024, integrado por los siguientes miembros que se detalla:

N°	INTEGRANTES	CARGO	REPRESENTANTE
1	C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON	PRESIDENTE	ALCALDE DE LA MDL.
2	TEC. WILBERT LEONARDO CHULLO ALANOCCA	MIEMBRO	SUB PREFECTO DEL DISTRITO DE LAYO
3	BRUNO HUAYLLANI QUISPE	MIEMBRO	JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE LAYO
4	PNP. WILSON ROBERTO HERRERA FLOREZ	MIEMBRO	PNP. COMISARIA RURAL - LAYO
5	JUAN CCALLA QUISPE	MIEMBRO	RONDA CAMPESINA CENTRAL
6	LIC. YAQUELIN VANESA VARGAS MAMANI	MIEMBRO	IPRESS LAYO
7	GUIDO JAVIER CONDE HUALLPARTUPA	MIEMBRO	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE QOTAQWASI
8	APOLINAR MAMANIHANCCO	MIEMBRO	ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE URINSAYA CCOLLANA
9	VICTOR SUMIRE CUTIRE	MIEMBRO	COORDINADOR DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
10	JORGE ARCE HANCCO	MIEMBRO	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HANOCCA
11	ELIO SUMIRE HUAYTA	MIEMBRO	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCOLLACHAPI
12	BENIGNO CONDORI HUAYLLA	MIEMBRO	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LIMBANI
13	RAUL PUCHO LACUAÑA	MIEMBRO	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE URINSAYA CCOLLANA
14	TIMOTEO HUAYLLANI CUTIRE	MIEMBRO	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COCHAPATA
15	LUCIANO CAÑARI HUAMAN	MIEMBRO	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATILLANI
16	SANTIAGO CAÑARI MAMANI	MIEMBRO	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HILATUNGA
17	FAUSINO PUCHO HALANOCCA	MIEMBRO	PRESIDENTE DE RADIO URBANO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

18	ERIBERTO CHECCORI PARI	MIEMBRO	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HANCOJAWA
19	DONATO CHUTA SUMIRE	MIEMBRO	PRESIDENTE DE LAS RONDAS CAMPESINAS
20	ANDRES QUISPE HUILLCA	MIEMBRO	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HIRHUAYPUJIO



ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los Interesados e Instancias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI. 40049825
ALCALDE

C.c.

- Gerencia Municipal
- RRPP.
- Interesados.